Itapúa
Tavusuo
Gobernación
de Itapúa

Christian Brunaga
GOBERNADOR
Crecer juntos,
es la fuerza del mañana!

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

REFERENCIA:

- **ID:** 404.231
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO:** Contratación Directa N° 19/2021.
- **DENOMINACIÓN DEL LLAMADO:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO SAN BLÁS DEL DISTRITO DE CAMBYRETA - PLURIANUAL
- **No. DE CONTRATO:** 36/2021.
- **OBRA:** Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado.
- **DISTRITO:** Barrio San Blas – Cambyreta.

CONTRATISTA: ANTONIO ANDRÉS RIVAS.

En la ciudad de Cambyreta, República del Paraguay en el sitio de la obra, a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año dos mil veintidós; se reúnen el **ING. CARLOS JAVIER AMARILLA**, fiscal de obras, en representación de la Gobernación de Itapúa; y el **Sr. ANTONIO ANDRÉS RIVAS,** en representación de la Empresa Adjudicada **CONSTRUCIONES RIVAS DE ANTONONIO RIVAS** ; contratada para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN EL BARRIO SAN BLÁS DEL DISTRITO DE CAMBYRETA – PLURIANUAL**".----------

Las partes dejan constancia, que los trabajos han sido ejecutados en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia al contrato Nº36/2021.----------

No obstante, dejamos constancia la vigencia del artículo 860 del Código Civil, que determina que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria de los vicios de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos.----------

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Fiscalización

SR. ANTONIO ANDRÉS RIVAS
Contratista
RUC: 3705105-2

ING. CARLOS JAVIER AMARILLA
Fiscal de obras